

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

018 - TRASLADO RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La suscrita Secretaria del Despacho HACE CONSTAR que en atención y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso, en la fecha y hora se CORRE EL SIGUIENTE TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA, que se mantendrá digitalmente a disposición de las partes en la Secretaría por un (1) día, concretamente en la sección de TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS del Micrositio Web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/469>

FECHA TRASLADO FIJACIÓN EN LISTA	24 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 7:30 A.M.
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVOS A CONTINUACION
RADICADO No.	170013339753-2015-00013-00
ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin07mzl_notificacionesrj_gov_co/EinsR8GJdTlJuUoro7A2_kkBjCTDrJoEeCSJ54eDd8hjoyw?e=vcdBGE
DEMANDANTE	ALBA TERESA OCAMPO OCAMPO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
TRASLADO	DE LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE A TRAVÉS DE ESCRITO DEL 18/04/2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA
DESCARGAR TRASLADO	A CONTINUACIÓN DEL PRESENTE TRASLADO, SE ADJUNTA EL RESPECTIVO ESCRITO CONTENTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA ↻
PROCEDIMIENTO	Artículos 110 y 446 del C.G.P.
TÉRMINO	TRES (3) DÍAS
INCIO TÉRMINO	25/08/2022
VENCIMIENTO TÉRMINO	29/08/2022


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Señores

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
EJECUTANTE: ALBA TERESA OCAMPO OCAMPO
EJECUTADO: NACION – MIN. EDUCACION – FOMAG
RADICADO: 17-001-33-39-753-2015-00013-00
ASUNTO: INFORMACIÓN DE PAGO HECHO POR LA ENTIDAD Y
SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.492.389 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 130.851 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la señora **ALBA TERESA OCAMPO OCAMPO**, con todo respeto me permito allegar información de pago hecho por la entidad y SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO del proceso ejecutivo de la referencia así:

La entidad ejecutada mediante resolución No. 5190-6 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, da cumplimiento a un mandamiento de pago por la suma ordenada en el auto que modifica la liquidación del crédito, auto de fecha 16 de septiembre d 2020, así mismo la FIDUPREVISORA, mediante hoja de Revisión N° 2049887, realizó cálculo de los intereses moratorios a la fecha de estudio, 01 de octubre de 2021 por la suma de \$12.679.166, aclarando que, esta apoderada no cuenta con dicha Hoja de Revisión N° 2049887.

La entidad realizo un pago parcial de la obligación por la suma de : \$ 17.798.381 el día 25 de noviembre de 2021, motivo por el cual la entidad ejecutada no liquidó los intereses causados hasta el 25 NOVIEMBRE DE 2021 (fecha en que la entidad hizo efectivo el pago), ni tampoco pago el total de lo ordenando en la Resolución No. 5190-6 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

Por lo anterior, la ejecutada no ha realizado el pago total de la obligación y la fecha le adeuda unos intereses respecto al valor del capital liquidado de \$5.751.388 así:

CAPITAL		\$5.751.388	
AÑO	TASA INTERÉS E.A.	INTERÉS MENSUAL	VALOR DEL INTERÉS
2013			
FEBRERO	31,13%	2,59%	\$84.547
MARZO	31,13%	2,59%	\$149.201
ABRIL	31,25%	2,60%	\$149.776
MAYO	31,25%	2,60%	\$149.776
JUNIO	31,25%	2,60%	\$149.776
JULIO	30,51%	2,54%	\$146.229
AGOSTO	30,51%	2,54%	\$146.229

SEPTIEMBRE	30,51%	2,54%	\$146.229
OCTUBRE	29,78%	2,48%	\$142.730
NOVIEMBRE	29,78%	2,48%	\$142.730
DICIEMBRE	29,78%	2,48%	\$142.730
TOTAL			\$1.549.953
2014			
ENERO	29,48%	2,46%	\$141.292
FEBRERO	29,48%	2,46%	\$141.292
MARZO	29,48%	2,46%	\$141.292
ABRIL	29,45%	2,45%	\$141.149
MAYO	29,45%	2,45%	\$141.149
JUNIO	29,45%	2,45%	\$141.149
JULIO	29,00%	2,42%	\$138.992
AGOSTO	29,00%	2,42%	\$138.992
SEPTIEMBRE	29,00%	2,42%	\$138.992
OCTUBRE	28,76%	2,40%	\$137.842
NOVIEMBRE	28,76%	2,40%	\$137.842
DICIEMBRE	28,76%	2,40%	\$137.842
TOTAL			\$1.677.824
2015			
ENERO	28,82%	2,40%	\$138.129
FEBRERO	28,82%	2,40%	\$138.129
MARZO	28,82%	2,40%	\$138.129
ABRIL	29,06%	2,42%	\$139.279
MAYO	29,06%	2,42%	\$139.279
JUNIO	29,06%	2,42%	\$139.279
JULIO	28,89%	2,41%	\$138.465
AGOSTO	28,89%	2,41%	\$138.465
SEPTIEMBRE	28,89%	2,41%	\$138.465
OCTUBRE	29,00%	2,42%	\$138.968
NOVIEMBRE	29,00%	2,42%	\$138.968
DICIEMBRE	29,00%	2,42%	\$138.968
TOTAL			\$1.664.524
2016			
ENERO	29,52%	2,46%	\$141.484
FEBRERO	29,52%	2,46%	\$141.484
MARZO	29,52%	2,46%	\$141.484
ABRIL	30,81%	2,57%	\$147.667
MAYO	30,81%	2,57%	\$147.667
JUNIO	30,81%	2,57%	\$147.667
JULIO	32,01%	2,67%	\$153.418
AGOSTO	32,01%	2,67%	\$153.418
SEPTIEMBRE	32,01%	2,67%	\$153.418
OCTUBRE	32,99%	2,75%	\$158.091
NOVIEMBRE	32,99%	2,75%	\$158.091

DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ

Abogada Especialista en Derecho Administrativo - Responsabilidad y Daño Resarcible
 Universidad Externado de Colombia

DICIEMBRE	32,99%	2,75%	\$158.091
TOTAL			\$1.801.982
2017			
ENERO	33,51%	2,79%	\$160.608
FEBRERO	33,51%	2,79%	\$160.608
MARZO	33,51%	2,79%	\$160.608
ABRIL	31,50%	2,62%	\$150.950
MAYO	31,50%	2,62%	\$150.950
JUNIO	31,50%	2,62%	\$150.950
JULIO	30,97%	2,58%	\$148.434
AGOSTO	30,97%	2,58%	\$148.434
SEPTIEMBRE	30,22%	2,52%	\$144.839
OCTUBRE	29,73%	2,48%	\$142.467
NOVIEMBRE	29,44%	2,45%	\$141.101
DICIEMBRE	29,16%	2,43%	\$139.735
TOTAL			\$1.799.681
2018			
ENERO	29,04%	2,42%	\$139.160
FEBRERO	29,52%	2,46%	\$141.460
MARZO	29,02%	2,42%	\$139.088
ABRIL	28,72%	2,39%	\$137.650
MAYO	28,66%	2,39%	\$137.362
JUNIO	28,42%	2,37%	\$136.212
JULIO	28,05%	2,34%	\$134.439
AGOSTO	27,91%	2,33%	\$133.768
SEPTIEMBRE	27,72%	2,31%	\$132.833
OCTUBRE	27,45%	2,29%	\$131.563
NOVIEMBRE	27,24%	2,27%	\$130.557
DICIEMBRE	27,10%	2,26%	\$129.886
TOTAL			\$1.623.976
2019			
ENERO	26,74%	2,23%	\$128.160
FEBRERO	27,55%	2,30%	\$132.042
MARZO	27,06%	2,26%	\$129.694
ABRIL	26,98%	2,25%	\$129.310
MAYO	27,01%	2,25%	\$129.454
JUNIO	26,95%	2,25%	\$129.167
JULIO	26,92%	2,24%	\$129.023
AGOSTO	26,98%	2,25%	\$129.310
SEPTIEMBRE	26,98%	2,25%	\$129.310
OCTUBRE	26,65%	2,22%	\$127.729
NOVIEMBRE	26,55%	2,21%	\$127.249
DICIEMBRE	26,37%	2,20%	\$126.387
TOTAL			\$1.546.836
2020			

ENERO	26,16%	2,13%	\$125.380
FEBRERO	26,59%	2,22%	\$127.441
MARZO	26,43%	2,20%	\$126.674
ABRIL	26,04%	2,17%	\$124.805
MAYO	25,29%	2,11%	\$121.211
JUNIO	18,12%	1,51%	\$86.846
JULIO	18,12%	1,51%	\$86.846
AGOSTO	18,29%	1,52%	\$87.661
SEPTIEMBRE	18,35%	1,53%	\$87.948
OCTUBRE	18,09%	1,51%	\$86.702
NOVIEMBRE	17,84%	1,49%	\$85.504
DICIEMBRE	24,19%	2,02%	\$115.938
TOTAL			\$1.262.957

2021			
ENERO	23,98%	2,00%	\$114.932
FEBRERO	24,31%	2,03%	\$116.514
MARZO	24,12%	2,01%	\$115.603
ABRIL	23,97%	2,00%	\$114.884
MAYO	23,83%	1,99%	\$114.213
JUNIO	23,82%	1,99%	\$114.165
JULIO	23,77%	1,98%	\$113.925
AGOSTO	23,86%	1,99%	\$114.357
SEPTIEMBRE	23,79%	1,98%	\$114.021
OCTUBRE	23,62%	1,97%	\$113.206
NOVIEMBRE	23,91%	1,99%	\$95.497
TOTAL			\$1.241.317

TOTAL INTERESES	\$14.169.049
-----------------	--------------

CAPITAL	\$ 5.751.388
INTERESES DEL 14/12/2013 AL 25/11/2021	\$ 14.169.049
COSTAS	<u>\$230.000</u>
VALOR TOTAL	\$ 20.150.437

El 25/11/2021 la entidad realiza un pago por \$ 17.798.381 como consta en el desprendible de pago allegado con este memorial.

De acuerdo con los aspectos mencionados anteriormente, estimo que la ejecutada le adeuda a mi mandante la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.352.056)** de intereses moratorios sobre el capital liquidado hasta el 25 de noviembre de 2021

DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ

*Abogada Especialista en Derecho Administrativo - Responsabilidad y Daño Resarcible
Universidad Externado de Colombia*

La presente liquidación se hace en aplicación del artículo 446 del código general de proceso

Agradeciendo la atención prestada a la presente y la aprobación de la misma,

Atentamente,



DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ
C.C. N° 52.492.389 DE BOGOTÁ
T.P. N° 130.851 del C.S. de la J.



Gobierno de
CALDAS



RESOLUCIÓN No. 5190-6

14 OCT 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN MANDAMIENTO DE PAGO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 de 2.005 y el Decreto 1272 de 2 018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 295 del 17 de abril de 2006, se reconoció y ordenó el pago de una pensión mensual de jubilación a favor del docente ALBA TERESA OCAMPO OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.094.596, en cuantía de \$1.375.070, a partir del 14 de noviembre de 2005.

Que por medio de la Resolución No. 6952 del 11 de diciembre de 2012, en cumplimiento a un fallo contencioso proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Manizales del 30 de mayo de 2011, fue ajustada la pensión de jubilación del docente ALBA TERESA OCAMPO OCAMPO, en cuantía de \$1.544.046, a partir del 14 de noviembre de 2005.

Que la docente por intermedio de apoderado presentó ante el JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES Demanda Ejecutiva, Radicado No. 2015-00013, por considerar que la Resolución No 6952 del 11 de diciembre de 2012, no dio cabal cumplimiento al fallo judicial.

Que el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, libró mandamiento de pago a favor de la señora ALBA TERESA OCAMPO OCAMPO, en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, por la suma de \$5.751.388, por concepto de capital e intereses.

Que el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, mediante Sentencia No. 188 del 08 de agosto de 2019, ordenó seguir adelante con la ejecución promovida por la demandante y en contra de la Nación -Ministerio de Educación-, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los siguientes términos:

"... a) Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.751.388) que proviene de los valores adeudados (capital), de acuerdo al fallo proferido por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

b) Por los intereses moratorios sobre la suma anterior desde la fecha en que se realizó el pago parcial de la obligación, esto es, desde el 14 de febrero de 2013, hasta cuando se haga efectivo el pago del valor aquí ejecutado..."

Que a través de Auto Interlocutorio No. 545 del 16 de septiembre de 2020, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito, ordenó modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y determinar que la suma debida por la Nación -Ministerio de Educación-, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a favor de la demandante es:

"POR CONCEPTO DE CAPITAL ASCIENDE A LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.751.388 MCTE), por concepto de intereses moratorios causados desde el 14 de febrero de 2013 hasta la fecha ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$11.578.267 MCTE) y por costas DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000 MCTE).

En total la Nación -Ministerio de Educación-, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, adeuda a la demandante la suma de \$17.329.655 MCTE".

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@sedcaldas.gov.co

📱 @gobercaldas 🌐 www.sedcaldas.gov.co





Gobierno de
CALDAS

5190-6



14 OCT 2021

Que la FIDUPREVISORA S.A. mediante Hoja de Revisión No. 2049887, realizó cálculo de los intereses moratorios a la fecha de estudio, 01 de octubre de 2021, por la suma de \$12.679.166.

Que la Entidad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A.S., actuando en representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, impartió aprobación al pago de las sumas de dinero antes enunciadas y que se relacionan a continuación, mediante hoja de revisión No. 2049887, Expediente No. 2021-PENS-007702.

Sin más Consideraciones se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de la señora ALBA TÉRESA OCAMPO OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.094.596, las sumas de dinero relacionadas a continuación, dentro del Proceso Ejecutivo Radicado No. 2015-00013 emitido por el JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$5.751.388
Intereses Moratorios	\$12.679.166
Costas	\$230.000
Total	\$18.660.554

ARTICULO SEGUNDO. La FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969, 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer Personería Jurídica al Abogada DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ, identificada con C.c. No. 52.492.389 y Tarjeta Profesional No. 130.851 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación
Secretaria de Educación

CARLOS ARREDONDO MOZO
Profesional Especializado
Prestaciones Sociales

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@sedcaldas.gov.co
📱 @gobercaldas 🌐 www.sedcaldas.gov.co





Gobierno de
CALDAS



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, 15 del mes de octubre, de 2021, siendo las 2 pm a la Oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, compareció Dina Rosa Lopez Sanchez, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.492.389, en calidad de Apoderada Judicial quien se le informó y entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 5190-6

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyectó y elaboró: Lorena Orjuela Acosta
Profesional Universitaria
Prestaciones Sociales



25/11/2021 09:04:22 Cajero: cortizma
Oficina: 1830 - SALAMINA
Terminal: 81830CJ043560 Operación: 246896622
Transacción: PAGO DE GIRO EN EFECTIVO
Valor: \$17,798.381.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00
Neto a Pagar: 17,798.381
Codigo de Convenio: 9017
Nombre de Convenio: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.
A
Numero de Giro: 117095981
Nombre de Beneficiario: Ocampo Ocampo ALBA TER
No. Identificación beneficiario: 25094596

Firma Recibido:

No. Identificación:
Huella:



Calle 4^a # 3-74.
3108872643